



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 23 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 000001-2024-BNP-GG-OA-ERH-JRR, de fecha 05 de enero de 2024, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000003-2024-BNP-GG-OA-ERH-GMO, de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Especialista en Recursos Humanos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000029-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de enero de 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-BNP-GG-OA-ERH-JRR, el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que los servidores Jason Enrique Mori Julca y Johnny Teodoro Franco Estrada, nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en los cargos de Técnico en Biblioteca III en la Dirección Ejecutiva de Información, Referencia y Consulta; y, Operador PAD III en la Dirección Ejecutiva de Servicios Técnicos, respectivamente, según la Resolución Jefatural N° 267-93-BNP, cumplieron treinta (30) de años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, es preciso mencionar, que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de



servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Que, aunado a ello, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se desarrolla a continuación:

Imagen N° 01

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Imagen N° 02

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) «remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, al respecto, es preciso mencionar, que el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre otros, la *“Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”*;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado en los párrafos precedentes, se procedió a analizar los Informes Escalonarios Nros. 002-2024-BNP-OA-ERH y 003-2024-BNP-OA-ERH, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;



Que, según el numeral 19 de los mencionados Informes Escalafonarios, los citados servidores cuentan con treinta (30) años de tiempo de servicios prestados al Estado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 – Tiempo de Servicios

NOMBRE DEL SERVIDOR	NORMA DE NOMBRAMIENTO	INICIO	FIN	TIEMPO DE SERVICIOS
Jason Enrique Mori Julca	Resolución Jefatural N° 267-93-BNP	15/11/1993	02/01/2024	30 años
Johnny Teodoro Franco Estrada	Resolución Jefatural N° 267-93-BNP	15/11/1993	04/01/2024	30 años
TIEMPO DE SERVICIOS				30 años

Que, analizada la información consignada en los citados Informes Escalafonarios, las mismas que se encuentra detalladas en el cuadro precedente, se evidencia que los servidores cuentan con treinta (30) años de tiempo de servicios prestados al Estado, cumpliendo así, con lo establecido en la normativa antes mencionada, correspondiéndole el reconocimiento del beneficio;

Que, dicho esto, teniendo en consideración que los servidores han cumplido los treinta (30) años de servicio al Estado, el Especialista en Recursos Humanos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos remite el Informe N° 000003-2024-BNP-GG-OA-ERH-GMO, en el cual se aprecia que el MUC y BET que perciben los citados servidores son los siguientes:

Cuadro N° 02 – MUC y BET

NOMBRE DEL SERVIDOR	MUC	BET
Jason Enrique Mori Julca	S/ 847.00	S/ 339.93
Johnny Teodoro Franco Estrada	S/ 847.00	S/ 374.46

Que, en tal sentido, de acuerdo al tiempo de servicios que se señala en los Informes Escalafonarios, a los servidores les corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres (3) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET), calculados de la siguiente forma:

Cuadro N° 03 – Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres (MUC) y tres (3) BET por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado, según D.S. N° 420-2019-EF

NOMBRE DEL SERVIDOR	MUC	BET	TOTAL
Jason Enrique Mori Julca	S/ 847.00 x 3 = 2,541.00	S/ 339.93 x 3 = 1,019.79	S/ 3,560.79
Johnny Teodoro Franco Estrada	S/ 847.00 x 3 = 2,541.00	S/ 374.46 x 3 = 1,123.38	S/ 3,664.38



Que, mediante el Informe Técnico N° 000029-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de enero de 2024, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado a favor de los servidores Jason Enrique Mori Julca y Johnny Teodoro Franco Estrada, por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el literal b) del numeral 2.5 de su artículo 2, se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, entre ellos, al/la Jefe/a de la Oficina de Administración, teniendo entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de los servidores que se detallan en el siguiente cuadro el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado:

NOMBRE DEL SERVIDOR	MUC	BET	TOTAL A PERCIBIR
Jason Enrique Mori Julca	S/ 847.00 x 3 = 2,541.00	S/ 339.93 x 3 = 1,019.79	S/ 3,560.79
Johnny Teodoro Franco Estrada	S/ 847.00 x 3 = 2,541.00	S/ 374.46 x 3 = 1,123.38	S/ 3,664.38

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de los servidores **Jason Enrique Mori Julca y Johnny Teodoro Franco Estrada**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores **Jason Enrique Mori Julca y Johnny Teodoro Franco Estrada**.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

